



*Municipalidad de Oliva  
Poder Ejecutivo Municipal*

2024 - "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,  
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

Oliva (Cba.), 08 de Julio de 2024.

**DECRETO N°: 191 / 2024**

**Y VISTO:**

La necesidad de fomentar el empleo dentro de lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, el Decreto N° 281/2020 que establece la creación de una Oficina de Empleo Municipal y la Ordenanza N° 392/2023 que determina la estructura orgánica funcional municipal;

**Y CONSIDERANDO:**

Que para la implementación de la Política de Empleo el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social solicita a los Municipios la creación de Oficinas de Empleo Municipales que se integren a la Red Federal de Servicios de Empleo.

Que es un objetivo de esta gestión garantizar la prestación de los servicios y Programas de Empleo vigentes y a desarrollar en el futuro, con la finalidad de mejorar las condiciones de empleabilidad local y articular con el sector productivo oportunidades laborales y de capacitación para los ciudadanos de la localidad.

Que mediante Decreto N° 181/2024 de fecha 03 de julio de 2024 se procede a aceptar a partir del 01 de julio de 2024 la renuncia presentada por el Agente Municipal Srta. Nayla LOPEZ CUIL 27-35577260-3 quien se desempeñaba como Coordinadora de la Oficina de Empleo Municipal desde el 05 de julio de 2021.

Por todo ello, el Intendente Municipal de la ciudad de Oliva, en uso de atribuciones que le son propias instrumenta "planes sociales, de empleo, de capacitación, de desarrollo comunitario, o lo que corresponda", tomando como eje central el desarrollo de las personas y la mejora en la calidad de vida.

Por todo ello:


***EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE LE SON PROPIAS,***

***DECRETA***

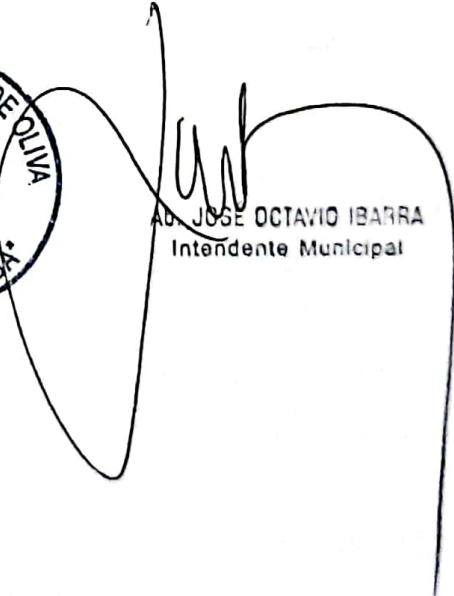
**Artículo 1º:** DESIGNESE como Coordinador de la Oficina de Empleo Municipal al Señor Director de Desarrollo Económico y Fomento Productivo *Cr. Matías Nicolás García con D.N.I.: 35.471.806*, a partir del 08 de Julio de 2024.

**Artículo 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Modernización Municipal, Finanzas y Administración, Cr. Martín Ozan.

**Artículo 3º:** PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

  
Secretario de Modernización  
Municipal, Finanzas y Administración  
Cr. Martín Ozan



  
AB. JOSE OCTAVIO IBARRA  
Intendente Municipal